

**PLANES DE ACCIÓN CORRECTIVA
REQUERIDOS POR LA OFICINA DEL CONTRALOR**

Cita o Número de Informe	Oficina Auditada	Descripción de los Hallazgos	Plan de Acción Correctiva	Estatus del Plan de Acción Correctiva
CP-03-10	Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico (En adelante, Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de PR)	<p>RECOMENDACIÓN: Al Director Ejecutivo de la Autoridad Para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico</p> <p>5. Impartir instrucciones a quien corresponda, y ver que se cumplan, para que:</p> <p>e. La División de Finanzas prepare un subsidiario detallado de las propiedades que componen cada proyecto adquiridas por el Banco y aseguradas bajo el Programa de Aseguramiento de Préstamos Interinos de Construcción (Proyectos Ley Núm. 72) que incluya, entre otras cosas, el número de control, el valor de adquisición, el valor en los libros y el valor de tasación. [Hallazgo 5-a.1)]</p>	<p>La División de Finanzas preparó el subsidiario requerido para este señalamiento. Para poder cumplimentar esta recomendación solo falta la tasación de una propiedad en el proyecto Jardines de MontBlanc.</p> <p>Con relación a esta propiedad la División de Bienes Raíces realizó las gestiones necesarias para obtener el plano de mensura del proyecto y poder solicitar una tasación de la propiedad. El 16 de octubre de 2009 se recibió la certificación de la mensura por parte del agrimensor y la misma fue entregada a la División Legal para la preparación de la Escritura de Descripción del Remanente. Se espera finalizar este proceso no mas tarde del 1 de marzo de 2010. Una vez se reciba esta información de la División de Bienes Raíces se procederá a la actualización del subsidiario.</p>	<p>La OCPR estableció en comunicación del 28 de abril de 2010 que no le darán seguimiento adicional a las Recomendaciones 5.e y f. Las medidas tomadas para cumplimentar la misma se verificarán en la próxima auditoría de dicha unidad.</p>
CP-03-10	Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico (En adelante, Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de PR)	<p>f. Se realicen inspecciones físicas periódicas de los Proyectos Ley Núm. 72 y se establezca un inventario detallado de los mismos. Dicho inventario debe indicar, entre otras cosas, la cantidad y descripción de las propiedades o solares adquiridos por el Banco que componen cada proyecto, el número control de cada propiedad, el precio de venta, y el valor de tasación de cada una de las propiedades. [Hallazgo 5-a.2)]</p>	<p>Se incluyó el Informe de las Propiedades bajo el Programa de la Ley Núm. 72 que incluye las propiedades inspeccionadas bajo dicho programa, el valor de tasación y/o precio de venta.</p>	<p>La OCPR estableció en comunicación del 28 de abril de 2010 que no le darán seguimiento adicional a las Recomendaciones 5.e y f. Las medidas tomadas para cumplimentar la misma se verificarán en la próxima auditoría de dicha unidad.</p>